



Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-169499- -00006-0000

Fecha: 2016-01-19 16:16:10 Dep: 2020 DIR NUEVASCR
Tra: 11 PATENTEIYII Lve: 378 FASENACIONALI
Act: 444 RESPULSIAREQUE Folios: 14

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 523

Referencia : Expediente No. **14.169.499**
Asunto : Solicitud de patente para: **"DISPOSITIVO DE INHALACIÓN PARA FÁRMACOS EN POLVO"**
Solicitante : ASTRAZENECA AB
Fecha de solicitud : 04 de Agosto de 2014

1. Yo Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **10368** notificado por fijación en lista el 08 de Septiembre de 2015.

2. Mediante memorial del 02 de Diciembre de 2015 se solicitó oportunamente plazo para responder la acción oficial No. **10368**.

3. Mediante oficio No. **10368** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la claridad del pliego reivindicatorio, a la falta de unidad de invención, al nivel inventivo de las reivindicaciones 1 a 5, 7 y 9 a 11 en vista del documento D1: EP1616592; y al nivel inventivo de las reivindicaciones 1, 6 y 8 en vista del documento D2: WO2008077623.

4. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

4.1. Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 17 reivindicaciones.

Se han introducido las siguientes modificaciones al capítulo reivindicatorio:

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Sisk - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax Int. U.S.A: (1-800) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 352 - Tel. (57-4) 520 4700 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8662 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

- Las reivindicaciones 1 y 12 (nueva 14) fueron modificadas para corregir la traducción de la misma, de manera que se han eliminado la palabra uso.
- Se ha modificado las reivindicaciones 1, 2 (nueva 3), 8 (nueva 10) y 12 (nueva 15) de forma que se ha eliminado el conector "o" y se ha mantenido la modalidad preferida que contiene el conector "y". Por lo tanto, se han incluido nuevas reivindicaciones 2, 4, 11 y 16 que incluyen la modalidad preferida con el conector "o".
- La reivindicación 1 ha sido modificada para incluir el fragmento "donde los medios de señalización son un contorno o perfil que entra en engranaje de bloqueo positivo con un indicador mecánico de un medio de contar después de dicho número predeterminado de ciclos de medición de modo que permite que se dicho mecanismo de bloqueo se active".
- Se ha modificado la reivindicación 11 de manera que se especificó que el indicador es un indicador mecánico.
- La reivindicación 8 (nueva 10) ha sido modificada de manera que el medio de avance es un mecanismo de avance.

Así, las reivindicaciones son ahora muy claras y precisas en el momento de señalar la naturaleza de la invención reivindicada y es evidente que las características técnicas esenciales de la invención están establecidas.

Por lo anterior, las objeciones formuladas por el Examinador en cuanto a la claridad y concisión del pliego reivindicatorio se ven superadas. En consecuencia, se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el nuevo análisis de patentabilidad.

4.2. Argumentos con respecto a la falta claridad del Pliego Reivindicatorio

4.2.1 En primer lugar, con respecto a la objeción formulada hacia las reivindicaciones 1, 5, 6, 10 y 12 por contener resultados a alcanzar y/o funcionalidades, mi representada manifiesta respetuosamente su desacuerdo por las siguientes razones:

En primer lugar, es preciso aclarar que los fragmentos objetados por definir resultados a alcanzar y/o funcionalidades de la invención, no corresponden a resultados o funcionalidades sino a características técnicas funcionales de la invención, que en este caso se hacen indispensables para que un técnico medio pueda entender a cabalidad la invención y pueda determinar adecuadamente la configuración entre los elementos para que la invención funcione correctamente; lo anterior para garantizar que una persona normalmente versada en la materia pueda reproducir la invención.

Con respecto a lo anterior, la "GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD" de su Despacho enuncia:

“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales (...) Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos” (Subraya incluida en el texto).

De acuerdo con lo anterior, los fragmentos objetados no solo pueden, sino que deben estar en las reivindicaciones, ya que resultan esenciales para que una persona del oficio normalmente versada en la materia entienda correctamente el funcionamiento de la invención.

4.2.2 En vista de la objeción elevada hacia el término “medio” de las reivindicaciones 1, 5, 8, 11, 12 y 15, mi representada pone de presente su desacuerdo debido a que dentro de las reivindicaciones se encuentra la palabra medio no se encuentra mencionada de manera independiente. La palabra medio puede ser objetada cuando se menciona un elemento de un producto únicamente con dicha palabra, pero por el contrario, en la presente solicitud la palabra medio se encuentra acompañada de la definición, por ejemplo, medio de medición, medio para contar, medio de señalización, medio de accionamiento, y medio de avance. Por lo tanto, una persona versada en la materia sabría a qué se refiere cada una de ellas, pues no se puede leer o analizar de forma independiente sino como un todo. Además, dichas expresiones son bien conocidas en el campo de la técnica. Adicionalmente, la expresión “medio de medición” se encuentra bien definido en la descripción de la presente invención en la página 5, líneas 30 a 31. Así mismo, la expresión “medio para contar” se encuentra bien definido en la descripción de la presente invención en la página 6, líneas 9 a 11. De la misma forma, la expresión “medio de señalización” se encuentra bien definido en la descripción de la presente invención en la página 6, línea 25 a página 7, línea 2. Por otra parte, la expresión “medio de accionamiento” se encuentra bien definida en la descripción de la presente invención en la página 8, líneas 26 a 28. Finalmente, la expresión “medio de avance” se encuentra bien definida en la descripción de la presente invención en la página 6, líneas 8 a 11. Así mismo, En consecuencia, la invención de la presente solicitud puede ser reproducida o ejecutada por una persona versada en la técnica.

4.2.3 Finalmente, se desea aclarar, con respecto a la objeción hecha a la expresión “al menos”, que dicha expresión se refiere al número de depósitos para polvo, dispositivos de activación, y deslizamientos del contador.

Con respecto a lo anterior se desea aclarar que el número específico de los elementos mencionados no está relacionado en lo absoluto con el concepto inventivo de

la solicitud. Es requerida la presencia de uno o más de cada uno de estos elementos para que la invención cumpla con las características técnicas requeridas. Por lo tanto una limitación en cuanto al número de estos elementos dentro de la invención implicaría una limitación indebida con respecto a su alcance y facilitaría a terceros la no comisión de una infracción literal de la misma.

A manera de ejemplo, se podría definir un número entre 1 y **N** de depósitos para polvo, dispositivos de activación, y deslizamientos del contador; un tercero podría simplemente emplear **N+1** depósitos para polvo, dispositivos de activación, y deslizamientos del contador, lo que no representaría una infracción literal de las reivindicaciones con un artículo esencialmente igual. Así, resulta necesario incluir la expresión “al menos” como una manera de definir el número **N** tal que proteja el alcance de la invención y la proteja de posibles infractores.

Por último, una persona medianamente versada en la materia estará en capacidad de entender la expresión en cuestión y podrá reproducir inequívocamente la invención con la información proporcionada.

Por lo anterior, las objeciones formuladas por el Examinador en cuanto a la claridad y concisión del pliego reivindicatorio se ven superadas. En consecuencia, se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el nuevo análisis de patentabilidad.

4.3 Argumentos a favor de la falta de Unidad de Invención

El artículo 25 de la Decisión 486, hace referencia a:

“Artículo 25.-La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo.”

A este respecto, es muy importante señalar amablemente a su Despacho que los presuntos grupos inventivos I (reivindicaciones 1 a 11) y II (reivindicaciones 12 a 15) se refieren a un dispositivo de inhalación que comparten las siguientes características:

“Un dispositivo de inhalación para fármacos en polvo a ser recibidos por un paciente mediante una corriente de aire producida por inhalación que comprende al menos un depósito para polvo, un medio de medición para medir repetidamente una dosis de polvo del depósito, un mecanismo de transporte para mover dicho medio de medición desde una posición de cargado para recibir una dosis de polvo a una posición de vaciado para liberar dicha dosis de polvo en un canal para polvo, al menos un dispositivo de activación para operación manual por parte del paciente, estando dicho dispositivo de

activación conectado operativamente a dicho mecanismo de transporte de modo que tras la operación se mide una sola dosis de polvo, comprendiendo dicho dispositivo de activación un botón de dosificación (5) que actúa en dicho mecanismo de transporte cuando es presionado por el paciente”.

Así las cosas la diferencia entre ellos corresponde al medio de avance de la reivindicación 12 (nueva 15) que comprende al menos un deslizamiento del contador (34) que engrana con un anillo contador (35) que tiene información visual sobre el número de dosis ya administradas y/o todavía disponibles, produciendo un movimiento recíproco de translación del deslizamiento del contador (34) un movimiento rotatorio gradual del anillo contador (35), mientras que la reivindicación 1 comprende un medio para contar que comprende un indicador mecánico acoplado a un mecanismo de seguridad que bloquea el botón de dosificación y/o el dispositivo de activación y/o el mecanismo de transporte después de un número predeterminado de ciclos de medición después de la detección del indicador en donde el mecanismo de seguridad incluye una palanca de bloqueo (7) para un engranaje positivo con el botón de dosificación (5) y/o el dispositivo de activación y/o el mecanismo de transporte en la condición bloqueada, caracterizado porque la palanca de bloqueo (7) incluye un medio de señalización formado integralmente en la misma y que engrana con el indicador mecánico después de dicho número predeterminado de ciclos de medición, en donde los medios de señalización son un contorno o perfil que entra en engranaje de bloqueo positivo con un indicador mecánico de un medio de contar después de dicho número predeterminado de ciclos de medición de modo que permite que se dicho mecanismo de bloqueo se active.

Por lo tanto, las reivindicaciones 1 y 12 (nueva 15) son soluciones alternativas a un problema común y en consecuencia, el requisito de unidad de invención es superado.

4.4 Argumentos a favor de la falta de Nivel Inventivo

El artículo 18 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

“Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.”

Una invención se considerará inventiva si la misma no hubiese resultado obvia a partir del arte previo para una persona del oficio normalmente versada en la materia. Esto a su vez implica que el Examinador a cargo de esta evaluación debe colocarse en el momento exacto en el que el inventor buscaba resolver el problema técnico contemplado en la solicitud y para el cual poseía la literatura y el conocimiento disponibles en dicho momento.

Siguiendo entonces los lineamientos de la Jurisprudencia aplicable al análisis del nivel inventivo de una solicitud de patente, se considera que una anterioridad o una combinación de dos anterioridades puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, si una persona medianamente versada en la materia encuentra enseñanzas o sugerencias claras que, a partir de un conocimiento medio en dicho campo, le permitan llegar de manera obvia a la invención reivindicada. Adicionalmente se considera que una mejora sustancial, un efecto inesperado o una ventaja con respecto al arte previo es un indicio de nivel inventivo, por cuanto aporta un salto tecnológico en la regla técnica.

Con base en lo anterior, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objeta el nivel inventivo, con base en la siguiente información:

A este respecto, mi representada amablemente señala que la materia de la reivindicación difiere del documento D1 en que la palanca de bloqueo incluye un medio de señalización formado integralmente en la misma y que engrana con el indicador mecánico después de dicho número predeterminado de ciclos de medición, en donde los medios de señalización son un contorno o perfil que entra en engranaje de bloqueo positivo con un indicador mecánico de un medio de contar después de dicho número predeterminado de ciclos de medición de modo que permite que se dicho mecanismo de bloqueo se active.

El efecto logrado por esta diferencia es que el dispositivo de inhalación se simplifica mediante la reducción del número de componentes interconectados necesarios para su función.

Esta solución tampoco es enseñada o sugerida por D2, ya que el documento D2 sugiere proporcionar un estribo de bloqueo el cual comprende dos extremidades conectadas por un yugo. El yugo del estribo de bloqueo se presiona contra el contador del tambor por un resorte, preferiblemente una hoja o en forma de resorte. El estribo de bloqueo incluye extremidades de bordes libres de los cuales están conectados al yugo que se acopla a la trayectoria de movimiento de las porciones de arrastre de la tapa de cierre cuando el yugo se acopla por el resorte en las ranuras alineadas del contador de tambor.

El principio mecánico subyacente es bastante diferente al de la presente invención, por lo tanto, la reivindicación tal como fue modificada es inventiva.

Por otro lado, la reivindicación 12 (nueva 15) difiere de D1 en que los medios de avance comprenden al menos un deslizamiento del contador que engrana con un anillo contador que tiene información visual sobre el número de dosis ya administradas y/o

todavía disponibles, produciendo un movimiento recíproco de translación del deslizamiento del contador un movimiento rotatorio gradual del anillo contador.

El efecto logrado por esta diferencia es que el dispositivo de inhalación es simplificado mediante la reducción del número de componentes interconectados necesarios por su función.

A este respecto, mi representada señala atentamente que las características relevantes, contrario a lo afirmado por el señor Examinador, no se encuentran divulgadas en el documento D2.

Por lo tanto, la reivindicación 12 (nueva 15) de la presente invención es inventiva.

Por lo tanto, un técnico con conocimientos medios en la materia no estaba en condiciones de plantearse el problema, tampoco de resolverlo en la forma en que se reivindica y tampoco de prever el resultado, por lo que la presente solicitud posee la altura inventiva para que se le conceda el privilegio solicitado.

En consecuencia de lo anterior, la invención de la presente solicitud tiene nivel inventivo en vista de los documentos D1 y D2 del estado de la técnica citados por el Examinador.

4.5 Conclusión

Por todo lo anterior, el documento D1, el documento D2, o su combinación, no resultan anterioridades válidas capaces de afectar el nivel inventivo de la invención de la presente solicitud. Además, está excluyendo el hecho de que el inventor en el momento de solucionar el problema técnico de la solicitud tuvo que emplear habilidad inventiva, pues la presente invención no resulta de la mera extrapolación de las enseñanzas del arte previo, como se afirma. Se está desconociendo el mérito investigativo empleado y que está aportando una ventaja al arte previo.

5. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 10368, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

De otro lado, respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 19 reivindicaciones
- Comprobante de pago por 4 reivindicaciones adicionales después de la décima por valor de \$ 160.000 de la solicitud divisional

Señor Director,



LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-17153-0341-0030-8
COLO-12045-0843-0001-0
SGD\SGD\ID-285820\WPC12045
No. M-2016-285320\SGD

REIVINDICACIONES

1. Un dispositivo de inhalación para fármacos en polvo a ser recibidos por un paciente mediante una corriente de aire producida por inhalación que comprende al menos un depósito para polvo, un medio de medición para medir repetidamente una dosis de polvo del depósito, un mecanismo de transporte para mover dicho medio de medición desde una posición de cargado para recibir una dosis de polvo a una posición de vaciado para liberar dicha dosis de polvo en un canal para polvo, al menos un dispositivo de activación para operación manual por parte del paciente, estando dicho dispositivo de activación conectado operativamente a dicho mecanismo de transporte de modo que tras la operación se mide una sola dosis de polvo, comprendiendo dicho dispositivo de activación un botón de dosificación (5) que actúa en dicho mecanismo de transporte cuando es presionado por el paciente y comprendiendo además un mecanismo de avance para hacer avanzar un medio para contar cada vez que el dispositivo de inhalación es activado por el paciente de modo que una dosis de polvo se libera en el canal para polvo, en donde el medio para contar comprende un indicador mecánico acoplado a un mecanismo de seguridad que bloquea el botón de dosificación y el dispositivo de activación y el mecanismo de transporte después de un número predeterminado de ciclos de medición después de la detección del indicador, en donde el mecanismo de seguridad incluye una palanca de bloqueo (7) para un engranaje positivo con el botón de dosificación (5) y el dispositivo de activación y el mecanismo de transporte en la condición bloqueada, caracterizado porque la palanca de bloqueo (7) incluye un medio de señalización formado integralmente en la misma y que engrana con el indicador mecánico después de dicho número predeterminado de ciclos de medición, en donde los medios de señalización son un contorno o perfil que entra en engranaje de bloqueo positivo con un indicador mecánico de un medio de contar después de dicho número predeterminado de ciclos de medición de modo que permite que se dicho mecanismo de bloqueo se active.

2. Un dispositivo de inhalación de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el medio para contar comprende un indicador mecánico acoplado a un mecanismo de seguridad que bloquea el botón de dosificación o el dispositivo de activación o el mecanismo de transporte después de un número predeterminado

de ciclos de medición después de la detección del indicador, en donde el mecanismo de seguridad incluye una palanca de bloqueo (7) para un engranaje positivo con el botón de dosificación (5) o el dispositivo de activación o el mecanismo de transporte en la condición bloqueada, caracterizado porque la palanca de bloqueo (7) incluye un medio de señalización formado integralmente en la misma y que engrana con el indicador después de dicho número predeterminado de ciclos de medición.

3. Un dispositivo de inhalación de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 2, caracterizado porque el indicador mecánico está formado por una muesca (41) o leva que engrana con la palanca de bloqueo (7) después de dicho número predeterminado de ciclos de medición de modo de permitir un movimiento giratorio de la palanca de bloqueo (7) de modo que la palanca de bloqueo (7) entra en engranaje positivo con el botón de dosificación (5) y el dispositivo de activación y el mecanismo de transporte.

4. Un dispositivo de inhalación de acuerdo con la reivindicación 3, en donde la palanca de bloqueo (7) entra en engranaje positivo con el botón de dosificación (5) o el dispositivo de activación o el mecanismo de transporte.

5. Un dispositivo de inhalación de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la palanca de bloqueo (7) comprende una pata de resorte (40) formada integralmente que tensiona la palanca de bloqueo (7) en un engranaje con el indicador después de dicho número predeterminado de ciclos de medición.

6. Un dispositivo de inhalación de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque la pata de resorte (40) sólo se acciona mientras el botón de dosificación (5) está siendo apretado.

7. Un dispositivo de inhalación de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 5 y 6, caracterizado porque el botón de dosificación (5) comprende un medio de accionamiento, en particular una protuberancia de accionamiento que actúa sobre la pata de resorte (40) mientras está siendo presionada.

8. Un dispositivo de inhalación de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque una palanca de bloqueo (7) engrana positivamente con el botón de dosificación (5) en la condición bloqueada del dispositivo de inhalación (1).

9. Un dispositivo de inhalación de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado porque en la condición bloqueada del dispositivo de inhalación el botón de dosificación (5) es detenido en un estado apretado, de este modo indicando el estado bloqueado del dispositivo de inhalación.

10. Un dispositivo de inhalación de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el mecanismo de avance comprende al menos un deslizamiento del contador (34) que engrana con un anillo contador (35) que tiene información visual sobre el número de dosis ya administradas y todavía disponibles, produciendo un movimiento recíproco de translación del deslizamiento del contador (34) un movimiento rotatorio gradual del anillo contador (35).

11. Un dispositivo de inhalación de acuerdo con la reivindicación 10, en donde el mecanismo de avance comprende al menos un deslizamiento del contador (34) que engrana con un anillo contador (35) que tiene información visual sobre el número de dosis ya administradas o todavía disponibles, produciendo un movimiento recíproco de translación del deslizamiento del contador (34) un movimiento rotatorio gradual del anillo contador (35)

12. Un dispositivo de inhalación de acuerdo con la reivindicación 10, caracterizado porque el deslizamiento del contador (34) comprende un fiador formado integralmente (43) que engrana dientes de accionamiento (37) del anillo contador (35).

13. Un dispositivo de inhalación de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 10 o 12, caracterizado por un trinquete de bloqueo (38) que evita una rotación bidireccional del anillo contador (35).

14. Un dispositivo de inhalación de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 10 a 13, caracterizado porque el medio de avance está integrado en un cuerpo de cartucho (3a) que define el depósito de polvo.

15. Un dispositivo de inhalación para fármacos en polvo a ser recibidos por un paciente mediante una corriente de aire producida por inhalación que comprende al menos un depósito para polvo, un medio de medición para medir repetidamente una dosis de polvo del depósito, un mecanismo de transporte para mover dicho medio de medición desde una posición de cargado para recibir una dosis de polvo a una posición de vaciado para liberar dicha dosis de polvo en un canal para polvo, al menos un dispositivo de activación para operación manual por parte del paciente, estando dicho dispositivo de activación conectado operativamente a dicho mecanismo de transporte de modo que tras la operación se mide una sola dosis de polvo, comprendiendo dicho dispositivo de activación un botón de dosificación (5) que actúa en dicho mecanismo de transporte cuando es presionado por el paciente y comprendiendo además un mecanismo de avance para hacer avanzar un medio para contar cada vez que el dispositivo de inhalación es activado por el paciente, de modo que una dosis de polvo se libera en el canal para polvo, caracterizado porque el medio de avance comprende al menos un deslizamiento del contador (34) que engrana con un anillo contador (35) que tiene información visual sobre el número de dosis ya administradas y todavía disponibles, produciendo un movimiento recíproco de translación del deslizamiento del contador (34) un movimiento rotatorio gradual del anillo contador (35).

16. Un dispositivo de inhalación de acuerdo con la reivindicación 15, en donde el medio de avance comprende al menos un deslizamiento del contador (34) que engrana con un anillo contador (35) que tiene información visual sobre el número de dosis ya administradas o todavía disponibles, produciendo un movimiento recíproco de translación del deslizamiento del contador (34) un movimiento rotatorio gradual del anillo contador (35).

17. Un dispositivo de inhalación de acuerdo con la reivindicación 15, caracterizado porque el deslizamiento del contador (34) comprende un fiador formado integralmente (43) que engrana dientes de accionamiento (37) del anillo contador (35).

18. Un dispositivo de inhalación de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 15 o 17, caracterizado por un trinquete de bloqueo (38) que evita una rotación bidireccional del anillo contador (35).

19. Un dispositivo de inhalación de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 14 a 18, caracterizado porque el medio de avance está integrado en un cuerpo de cartucho (3a) que define el depósito de polvo.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 16 - 003925

Bogotá D.C., Enero 19 de 2016 - 08:17:44

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	858	06/01/2016	522.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	2763	14/01/2016	164.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	2764	14/01/2016	164.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	2765	14/01/2016	164.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	2770	14/01/2016	164.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
4 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	40.000.00	160.000.00
			\$160.000.00

SON: **CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-169499- -00006-0000

Fecha: 2016-01-19 16:16:10 Dep: 2020 DIR.NUEVASCR
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

COLO-12045-843-001-6
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 19 de 2016 - 08:17:46